



**LLEVA A EFECTO ACUERDO N° 1  
ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA  
N°10/2013 DEL CONSEJO NACIONAL DEL  
LIBRO Y LA LECTURA, RELATIVO AL  
PROGRAMA DE INTERNACIONALIZACIÓN  
DEL LIBRO CHILENO.**

**EXENTA**

0116 14.01.2014

**VALPARAÍSO,**

**VISTO**

Estos antecedentes: Memorando N° 05-S/92 del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes y de las Industrias Creativas, ingresado al Departamento Jurídico con fecha 8 de enero de 2014, que adjunta copia del acta de la Sesión Ordinaria N° 10/2013 del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, de fecha 13 de diciembre de 2013.

**CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19.227, que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud, y que, conforme lo establece la misma Ley, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y estará destinado al financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura, que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que, la Ley N° 20.713, sobre Presupuesto para el Sector Público del año 2014, en su partida 09, capítulo 16 (Consejo Nacional de la Cultura y las Artes), programa 02, subtítulo 24, ítem 03-094, contempla hasta \$490.295.000 (cuatrocientos noventa millones doscientos noventa y cinco mil pesos) para financiar el Programa de Internacionalización del Libro Chileno y los gastos inherentes a su organización, difusión, implementación y ejecución, tanto en el territorio nacional como en el extranjero.

Que, en mérito de lo anterior el Consejo Nacional del Libro y la Lectura aprobó en su sesión ordinaria N° 10/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013 la ejecución del programa de Internacionalización del Libro Chileno en su versión 2014, aprobándose su plan de acción en la forma que se detalla en el acta de dicha sesión, el cual consta de cuatro componentes: Ferias, Concursos Públicos Ventanillas Abiertas, Redes y Acciones Complementarias.

Que, en mérito de lo expuesto resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que lleve a efecto lo acordado por Consejo Nacional del Libro y la Lectura descrito en los considerandos precedentes.

**Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.713, que aprueba el Presupuesto General del Sector Público para el año 2014; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en la Ley N° 19.227 que Crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en el



Decreto Supremo N° 137 de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; y en la Resolución N° 268 de 2013, que delega facultades que señala en el Subdirector Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; dicto la siguiente:

## **RESOLUCIÓN**

### **ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE** el diseño

del Programa de Internacionalización para el año 2014 del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, llevando a efecto el acuerdo N° 1 de la sesión ordinaria N° 10/2013 del Consejo Nacional del Libro y la Lectura, de fecha 13 de diciembre de 2013. Dicho diseño consta de cuatro componentes: Ferias, Concursos Públicos Ventanillas Abiertas, Redes y Acciones Complementarias, los que contemplan los siguientes objetivos y actividades:

#### 1. Componente Ferias:

- **Objetivos:** apertura de nuevos mercados, consolidación del sector del libro nacional en el exterior, intercambio entre autores y profesionales nacionales e internacionales, promoción de gestión de derechos.
- Selección desde el Consejo de 2 ferias internacionales para apoyar.
- Construcción de stand o misión exploratoria, según corresponda.
- Delegación nacional de autores, profesionales del libro y editoriales.

#### 2. Concursos Públicos Ventanillas Abiertas

- **Objetivos:** apoyo a la internacionalización del libro nacional, fomento y apoyo a la participación de autores, editoriales y profesionales del libro en instancias internacionales, fomento de la traducción con el fin de abrir nuevos mercados y difundir el libro y autores chilenos:
  - Línea de Apoyo para el Desarrollo y Difusión de Autores, Obras e Industria Editorial Chilena.
  - Línea de fomento a la traducción.

#### 3. Componente Redes:

- **Objetivos:** Potenciar el intercambio entre autores y profesionales nacionales e internacionales, fortalecimiento de los vínculos internacionales a nivel nacional y promoción de gestión de derechos.
  - Diálogos Latinoamericanos en Feria del Libro de Buenos Aires: 5 invitados chilenos.
  - Diálogos Latinoamericanos en FILSA: 12 invitados internacionales.
  - Invitación de bibliotecarios extranjeros y encuentro con profesionales del libro nacionales.
  - Invitación de agentes de derechos extranjeros y encuentro con profesionales del libro nacionales.

#### 4. Acciones complementarias:

- **Objetivos:** Difundir la oferta exportable del sector del libro nacional y los derechos disponibles, apoyar la participación en ferias y encuentros nacionales e internacionales.
  - Catálogo editorial (impresión de ejemplares para apoyo en ferias definidas y actualización de la versión digital).
  - Plataforma de derechos de autor: formulación de proyecto, convocatoria e implementación.
  - Difusión Programa de Traducción: impresión de folletos bilingües y difusión web.

Que, en relación al componente de Ferias del programa antes señalado, se financiará la participación del Consejo en 2 ferias internacionales, a través de la construcción de stand y de una convocatoria para



conformar delegaciones de autores y profesionales del libro, decidiendo financiar en dicho sentido la participación chilena en las ferias de Frankfurt y Buenos Aires. En el mismo sentido, el Consejo acordó ofrecer apoyo a las ferias de Lima y Guadalajara, cuyos stands serán financiados por la fundación ProChile.

Se hace presente que los presupuestos individuales de las actividades serán determinados y aprobados por este Consejo cuando cada una de ellas sea aprobado en específico.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE** por el Departamento de Fomento de las Artes y de las Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, los actos y/o medidas administrativas que permitan la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, en la tipología "Acuerdos de Órganos Colegiados" de la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE**

  
**PABLO ROJAS DURÁN**  
**SUBDIRECTOR NACIONAL (S)**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

FPS

Resol N° 04/025

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1 Gabinete Ministro Presidente del CNCA.
- 1 Gabinete Subdirector Nacional CNCA.
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA. (con copia al digitador(a) de transparencia activa).
- 1 Secretaría Consejo de Fomento del libro y la Lectura, CNCA.
- 1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Sección de Recursos Financieros, CNCA.
- 1 Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento Jurídico CNCA.